



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N° 4.172/99.-

**Ref./MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL.-
Subsecretaría de Promoción y Asistencia a la Comunidad.-**

S/Cálculo de Horario Extraordinario para la Sra. NORMA VILLAFÁÑE de LUBONES.-

DICTAMEN N° 1.231/99.-

Señor Ministro de Bienestar Social:

Vienen las presentes actuaciones a dictamen de esta Asesoría Letrada de Gobierno que tratan sobre la autorización de horario extraordinario solicitado por la Subsecretaría de Promoción y Asistencia a la Comunidad a favor de la señora Norma LUBONES.-

Dado que la señora Norma LUBONES, ha cumplido horario extraordinario sin estar autorizada para realizarlo, y de acuerdo a lo previsto en el inciso 3) del artículo 63 de la Ley N° 643 y Decreto N° 83/84 (artículo 2º) y los informes realizados por la Dirección General de Personal, que con la presente se adjuntan, se deberá readecuar el proyecto de decreto obrante a fojas 12.-

**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 12 de noviembre de 1999.-
JRS.-**



Dr. PABLO LUIS LANGRISHA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa